

Pliego de Bases y Condiciones AlmaGBA – Resolución SE 67/2025

CIRCULAR N°1 (8 de abril de 2025)

En relación con los términos del Pliego de Bases y Condiciones de AlmaGBA (“PBC”) y en virtud del análisis realizado de consultas recibidas, más otros aspectos relevados, se informa y/o aclara a todos los Interesados los aspectos que no están explícitamente definidos en el PBC. En la medida en que no se especifique la respuesta a una determinada consulta, deberá considerarse lo ya establecido en el PBC. Asimismo, se aclara que no serán respondidas consultas asociadas a características particulares de un proyecto y/o que no puedan ser interpretadas por el resto de los Interesados en la presente licitación.

1.1. PBC – Anexo 1 – Cronograma de la Convocatoria

El Cronograma de la Convocatoria se modifica según lo informado en Nota NO-2025-33273080-APN-SSEE#MEC del 31 de marzo de 2025. Dicha Nota acompaña a la presente como **Adjunto 1** y se incorpora al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Convocatoria.

1.2. PBC – Anexo 2: Nodos de Conexión y Límites de Asignación

Se reemplaza el Anexo 2: Nodos de Conexión y Límites de Asignación por la planilla adjunta como **Adjunto 2** a la presente Circular.

Al respecto, se han agregado/modificado los siguientes puntos:

- Se agrega la ET Martínez en la red de EDENOR.
- Se completan los datos de la ET Bachofen.
- Se aumenta a 10 MW la POTENCIA MAXIMA (MW) de las estaciones R. TORRES y SPEGAZZINI en el nivel de 132 kV.
- Se elimina ET Parque 132 kV, que se encontraba repetida.
- Se actualizan las coordenadas geográficas de las estaciones.

1.3. PBC – Pto. 12.1.3 – Carta de Acuerdo de Conexión Técnica

Se incluye como **Adjunto 3** a la presente Circular el modelo con los contenidos mínimos a incluir en la Carta de Acuerdo de Conexión Técnica con el Distribuidor en función de lo establecido en los Ptos. 3.12 y 12.1.3.

1.4. Requisitos Técnicos de la Convocatoria

- Las Centrales de Generación de Almacenamiento, para todos sus posibles estados de funcionamiento (descarga, reposo y carga), deberán cumplir requisitos técnicos equivalentes a los de un parque solar fotovoltaico, incluidos en el punto 9. ANEXO I - GENERACIÓN EÓLICA y FOTOVOLTAICA: REQUISITOS DE CONEXIÓN del Procedimiento Técnico N°4. Además, las Centrales de Generación de Almacenamiento deberán cumplir con lo requerido en el punto 2.2.3. REQUISITOS TECNICOS del Procedimiento Técnico N°4. Se destaca que sus características técnicas deben permitir la realización de lo dispuesto en el punto 6.6. CENTRALES CON ARRANQUE EN NEGRO del Procedimiento Técnico N°7.

Asimismo, la Central de Generación de Almacenamiento deberá poder cumplir técnicamente con requisitos análogos a los correspondientes para generadores térmicos en el Procedimiento Técnico N°9, para participar en el Servicio de Regulación Primaria de Frecuencia.

Durante su ciclo de carga, la Central de Generación de Almacenamiento deberá ser capaz de cumplir con requisitos técnicos análogos a los establecidos para una central de bombeo en el Procedimiento Técnico N° 25: MERCADO DE RESERVA INSTANTÁNEA, pudiendo participar del MERCADO DE RESERVA INSTANTÁNEA (ANEXO 41 de LOS PROCEDIMIENTOS).

- Todas las obras de conexión de la Central de Generación de Almacenamiento estarán a cargo del Agente Generador de Almacenamiento y deberán contar con el Acuerdo de Conexión Técnica con el Agente Distribuidor y/o PAFTT correspondiente. Dichas obras podrán quedar total o parcialmente incluidas en las instalaciones del Agente Distribuidor y/o PAFTT.

Está permitida la conexión en las redes de media tensión del Distribuidor y/o PAFTT, indicando el nodo de conexión al cual tributa dicha red de media tensión en 220 kV o 132 kV del ANEXO 2: NODOS DE CONEXIÓN Y LÍMITES DE ASIGNACIÓN. Las consultas en relación con el detalle de los equipos de conexión, las capacidades máximas de las redes de media tensión y el Acuerdo de Conexión Técnica entre el Agente Distribuidor y los Proyectos interesados de participar en la Convocatoria AlmaGBA deben enviarse a las direcciones de correo habilitadas por los distribuidores a tal fin: AlmaGBA_consultas@edenor.com y BESS_Solicitudes_EDESUR@enel.com.

También está permitida la conexión mediante apertura en un punto intermedio de líneas de 220 kV y 132 kV. Para este caso, el interesado debe indicar como nodo de conexión, del ANEXO 2: NODOS DE CONEXIÓN Y LÍMITES DE ASIGNACIÓN, a uno de los nodos extremos del vínculo sobre el que se realiza la conexión.